

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de Centrotec Telecom, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en liquidación, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 8 de julio y hora de las doce asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en el Sala de Audiencias del Juzgado, calle Barroeta Aldamar, número 10-2ª planta, Sala 17.

Bilbao (Bizkaia), 6 de mayo de 2005.—La Secretario.—28.474.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALBACETE

María Pilar Zafrilla Sáez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 y de lo mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hace constar que en este Juzgado se siguen autos 198/05 a instancia de la Procuradora señora Vicente Martínez, en nombre de la Mercantil «Difmark Tecnodifusión S.L.» con domicilio en Albacete calle Octavio Cuartero 15-1.º B y con C.I.F. B02348977, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. Juez que dicta: Don Roque Bleda Martínez. Órgano: Juzgado Primera Instancia 3 y Mercantil de Albacete. Fecha: 1 de Abril de 2005.

Parte dispositiva:

1. Se declara en Concurso Voluntario a la mercantil Difmark Tecnodifusión S.L., domicilio en Calle Octavio Cuartero, 15-1.º B, Albacete, representada por el procurador Señora Vicente Martínez, asistida del letrado Señor González Garrote. Se comunica que el deudor ha solicitado la liquidación.

2. Se aplican en la tramitación del procedimiento las normas del capítulo 2 del título 8 de la Ley Concursal, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 190, salvo el plazo señalado a los acreedores para comunicar sus créditos a la administración concursal y los establecidos para la preparación o interposición de recursos que serán los comunes de ley concursal.

3. El deudor Difmark Tecnodifusión S.L. conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

4. Se nombra administrador único del concurso a don José Mercader Villalba con despacho en la calle Pérez Galdós 3-1.º Izquierda, Teléfono 609303610, Fax 967590507, correo electrónico audimanca@wanadoo.es,

a quien se comunicará el nombramiento por el medio más rápido para que en el plazo máximo de 5 días comparezca ante este juzgado para la aceptación del cargo. Sus facultades son autorizar o conformar los actos de administración o disposición del patrimonio del deudor.

5. Llámese a los acreedores del concursado para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, comunicación que habrá de ser presentada por escrito, junto con los documentos acreditativos del crédito, ante este juzgado que conoce del concurso y cuya dirección consta supra, en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso en el Boletín Oficial de Estado y en el diario El Pueblo de Albacete. La administración concursal realizará sin demora una comunicación individual a cada uno de los acreedores en los términos indicados señalando los datos que han de reflejarse en ella según artículo 85 Ley Concursal.

6. Anúnciese la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Pueblo de Albacete, con al menos datos suficientes para identificar el proceso y que los acreedores, sin necesidad de personación formal mediante procurador y abogado podrán comunicar sus créditos, formular alegaciones y asistir e intervenir en la junta de acreedores. Publíquense además edictos en el tablón de anuncios de este juzgado y en los demás juzgados de primera instancia y de lo social de esta ciudad.

7. Inscríbase en el Registro Mercantil de Albacete la declaración del concurso con lo acordado respecto de las facultades de administración y disposición del concursado y en nombre del administrador.

8. Fórmense las secciones 1, 2, 3 y 4 del concurso que se encabezarán con testimonio de este auto.

9. Se acuerda la acumulación al concurso del procedimiento ordinario 465/2004 del juzgado de primera instancia 4 de los de esta ciudad seguido contra el deudor a instancias de Inversiones Promociones Consulting Albacete S.L.

10. Comuníquese al Juzgado de lo Social número 1 y de Primera Instancia número 4, ambos de esta ciudad la presente declaración de concurso interesando la suspensión, en su caso de las ejecuciones que se encuentren en tramitación en los órganos citados, anulando las actuaciones practicadas con posterioridad a dicha declaración y comunicando a este juzgado haberlo verificado o en otro caso, exponiendo las razones para no hacerlo.

11. Como medida cautelar se acuerda requerir a la Mercantil Gestión Empresarial de la Manchuela Conquense S.L. que haga entrega inmediata a la administrador concursal de la documentación fiscal, contable de seguridad social u otra relativa al deudor o garante en su poder, quién recibirá bajo recibo acreditativo todos y cada uno de los documentos entregados.

12. Notifíquese al fondo de garantía salarial la presente resolución para su conocimiento y efectos.»

Notifíquese el auto a las partes personadas. Este auto producirá de inmediato los efectos previstos en la Ley Concursal para la declaración del concurso. Los despachos que hayan de librarse para efectividad de las publicaciones, comunicaciones, notificaciones y requerimientos acordados entréguense al procurador señora Vicente Martínez para que cuide de su cumplimiento debiendo acreditar ante este juzgado el diligenciado respectivo. Y para que surta los efectos acordados expido y firmo la presente.

Albacete, 5 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial, María Pilar Zafrilla Sáez.—27.840.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona. Calle Ausiàs Marc, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso Voluntario 176/2005, Sección C2C.

Entidad instante del concurso: Instal·lacions Rasol, S.L. con domicilio en Esplugues de Llobregat, calle Maldá, n.º 14, bajos 2.ª, con C.I.F. n.º B-61023503, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 28.764, folio 216, hoja B141288.

Representación y asistencia letrada. Procurador: Carlos Montero Reiter y Abogado: Itziar Ventura.

Fecha de presentación de la solicitud: 18.03.05.

Fecha del auto de declaración: 26.04.05.

Balance de situación a fecha de presentación: Activo, 30.000 euros. Pasivo, 189.000 euros.

Administradores concursales: Don Albert Creixell Ortega, domiciliado en Esplugues de Llobregat, c/ Melchor Llavines, n.º 25, como Auditor de cuentas.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 27 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—26.744.

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso de fecha 22 de abril de 2005 por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 2 de Barcelona. Calle Ausiàs Marc, número 36-38, 2.ª planta.

Número de asunto: 194/2005.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Andrea Merzario, S. A., con domicilio en c/ Mar Roja, n.º 51-54, Z. A. L.-Port, 08040 de Barcelona.

Administradores concursales: Don Joan Rojas Graell, como Economista, domiciliado en Paseo de Gracia, n.º 120, 2.º derecha, de Barcelona; Doña Cristina Delgado Fernández de Heredia, como Letrado, domiciliado en Avenida Diagonal, número 416, pral. 1.ª, de Barcelona; y Don José Carlos Ojeda Vicente, como Acreedor, domiciliado en c/ San Antonio M.ª Claret, n.º 71, 1.º, 1.ª, de Barcelona.